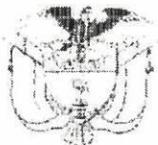


REF.: SUCESION INTESADA RAD. No. 00025/2022

DTE: POLICARPA RUIZ ACEVEDO; MARIA MARINA RUIZ ACEVEDO; ROSENDO RUIZ ACEVEDO; MARIA IRENE RUIZ ACEVEDO; CELESTINO RUIZ ACEVEDO en calidad de herederos como hijos de la causante ANA TILDE ACEVEDO DE RUIZ; MARIA ROCIO RUIZ QUINTANA y CARLOS ROBERTO RUIZ QUINTANA, en su condición de herederos como hijos de ROBERTO RUIZ AVECEDO (fallecido), quien fuera hijo de la causante ANA TILDE ACEVEDO DE RUIZ.

CAUSANTE: ANA TILDE ACEVEDO DE RUIZ.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Noviembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).

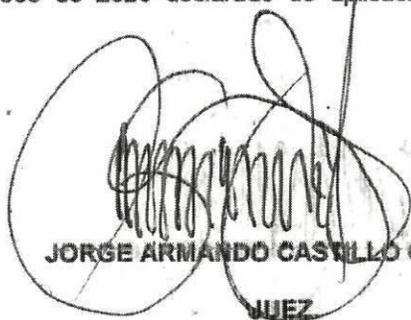
El Juzgado, atendiendo los lineamientos descritos por el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991, hace previa claridad de que al Despacho se encontraban para fallo las Acciones de tutela radicadas bajo el No. 00039 y 00052 del cursante año 2022, las cuales tienen carácter preferencia en su trámite.

Previo a dar cumplimiento a lo preceptuado por artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone que por Secretaria del Juzgado se dé cumplimiento a lo ordenado el numeral Segundo (2º) del auto fechado (10) de agosto del cursante año 2022; esto es, realice Emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, en la forma establecida para el efecto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con los artículos 108 1490 del C.G.P.

De igual manera, al estimar procedente la petición de la DIAN –Girardot-Cundinamarca en su Oficio No.108201272-2052, radicado DIAN No.008E2022903613, el Juzgado accede a la misma y dispone que por Secretaria se proceda de conformidad con lo solicitado y en los términos del mencionado Oficio de la DIAN.

Procédase por secretaria de este Despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiándose en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones que exige el Decreto 806 de 2020 declarado de aplicación permanente por la Ley 2213 de 2022.vigente.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.
JUEZ